GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-509

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Educación y al Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes estatal; al Sistema DIF Tamaulipas, por conducto de su Procuraduría de Protección de Niñas, Niños, Adolescentes y Familia; a la Fiscalía General de Justicia del Estado; a la Secretaría de las Mujeres y al Instituto de la Juventud de Tamaulipas; a las autoridades del IMSS, IMSS BIENESTAR e ISSSTE, con funciones en la entidad, y a los 43 ayuntamientos, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y con respeto a su autonomía, fortalezcan coordinadamente la prevención del embarazo en niñas y adolescentes, con especial atención a las menores de quince años, mediante educación integral en sexualidad y acceso oportuno a servicios de salud sexual y reproductiva; aseguren la detección, el aviso al Ministerio Público y la atención de hechos probablemente constitutivos de delitos sexuales, considerando la edad al momento de los hechos y observando la legislación aplicable y las NOM-046- SSA2-2005 y NOM-047-SSA2-2015; asimismo, consoliden las acciones del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y la Ruta NAME, a fin de garantizar la protección y restitución de derechos, la atención integral sin revictimización y la continuidad educativa de las niñas y adolescentes embarazadas o madres.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a cada una de las autoridades destinatarias, para su conocimiento y atención, solicitándoles respetuosamente que, en el ámbito de sus respectivas competencias, informen a esta Legislatura sobre las acciones realizadas, los avances obtenidos y los mecanismos de coordinación implementados para atender su objeto.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Cd. Victoria, Tam., a 18 de noviembre del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO HERNÁNDEZ NIÑO

DIPUTADA SECRETARIA

MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-509, MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN Y AL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ESTATAL; AL SISTEMA DIF TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE SU PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y FAMILIA; A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE TAMAULIPAS; A LAS AUTORIDADES DEL IMSS, IMSS BIENESTAR E ISSSTE, CON FUNCIONES EN LA ENTIDAD, Y A LOS 43 AYUNTAMIENTOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y CON RESPETO A SU AUTONOMÍA, FORTALEZCAN COORDINADAMENTE LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS MENORES DE QUINCE AÑOS, MEDIANTE EDUCACIÓN INTEGRAL EN SEXUALIDAD Y ACCESO OPORTUNO A SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; ASEGUREN LA DETECCIÓN, EL AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO Y LA ATENCIÓN DE HECHOS PROBABLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS SEXUALES, CONSIDERANDO LA EDAD AL MOMENTO DE LOS HECHOS Y OBSERVANDO LA LEGISLACIÓN APLICABLE Y LAS NOM-046- SSA2-2005 Y NOM-047-SSA2-2015; ASIMISMO, CONSOLIDEN LAS ACCIONES DEL GRUPO ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y LA RUTA NAME, A FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS, LA ATENCIÓN INTEGRAL SIN REVICTIMIZACIÓN Y LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DE LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES EMBARAZADAS O MADRES.